



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 21/21/13-00  
ACTA 1117/13/09/2021**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA DECANA A INICIAR LOS TRÁMITES DE TRANSFERENCIA DE LA MARCA INCUNA AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CON CARGO DE COSTOS POR CUENTA DEL RECTORADO DE LA UNA.”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Dictamen N° 25/2021 de la Asesora Jurídica de la FP-UNA, Abog. Cristina Vera Sánchez, relativo al pedido de transferencia de la Marca INCUNA al Rectorado de la UNA, solicitado por Nota UNA N°1238/2021 de la Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, Rectora de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, la marca INCUNA, CLASE 35, Registro Nro. 494.990, fecha de presentación 21/08/2019 con vigencia al 15/09/2019; Clase 38 con Registro Nro. 494.991, de fecha de presentación del 21 de agosto de 2019 al 15/09/2029; Clase 41 con Registro del 494.992, de fecha de presentación de fecha 21 de agosto de 2019 con vigencia al 15/09/2029, es de propiedad de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional Asunción.

Que, la ley 1294/98 establece: “Artículo 19.- El registro de una marca tiene validez por diez años, y podrá ser prorrogado indefinidamente por períodos de igual duración, siempre que su renovación se solicite dentro del último año antes de su expiración y que se observen las mismas formalidades para su registro. El nuevo plazo se computará desde la fecha del vencimiento del registro anterior. Podrá solicitarse la renovación dentro de un plazo de gracia de seis meses posteriores a la fecha de vencimiento, debiendo en tal caso pagarse el recargo establecido además de la tasa de renovación correspondiente” (Sic).

Que, el dictamen señala, que jurídicamente es factible proceder a la transferencia de una marca. No obstante, resulta necesario el análisis de los costos que dieron lugar el proceso de preparación hasta su consecuente inscripción.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

**21/21/13-01** AUTORIZAR a la señora Decana a iniciar los trámites de transferencia de la marca INCUNA al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con cargo de costos por cuenta del Rectorado de la UNA.

**21/21/13-02** COMUNICAR, copiar y archivar.

**Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán**  
Secretario

**Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.**  
Presidenta